

DS/29



Ministerio
de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 02 JUL. 2025

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de refuerzo para el subsidio del 50% del precio de las recargas de garrafas de 13 kilos de supergas, destinado a población socioeconómicamente vulnerable;-----

RESULTANDO: que el Ministro de Desarrollo Social solicita un refuerzo de \$ 80.000.000 (pesos uruguayos ochenta millones), para cubrir la estimación de subsidios precitado, correspondiente al mes de abril de 2025;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo peticionado en tanto dicho refuerzo será oportunamente depositado en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay para cargar los subsidios a las cuentas de Tu App de los beneficiarios;-----

II) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 918/2025, adoptada en sesión de fecha 23 de abril de 2025, acordó: *“Cometer a la Contadora Auditora Destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social la intervención de la partida de \$ 80.000.000 para el pago de los subsidios al supergas del mes de abril de 2025, una vez verificado que la Resolución definitiva dictada por el Ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal”*;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 209/024, de 23 de julio de 2024 y a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Autorízase, un refuerzo de \$ 80.000.000 (pesos uruguayos ochenta millones) para cubrir la estimación de subsidios de supergas destinado a la población socio económicamente vulnerable correspondiente al mes de abril de 2025.-----
- 2º) Impútese la referida erogación, al Programa 401, Proyecto 143, Grupo 5, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----
- 3º) Comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-----


GONZALO CIVILA


Ing. Carolina Cosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia